



## CIRCULAR CSJCUC17-6

Fecha: jueves, 19 de enero de 2017

Para: **SEÑORES MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

**SEÑORES MAGISTRADOS DISCIPLINARIOS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

**SEÑORES JUECES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

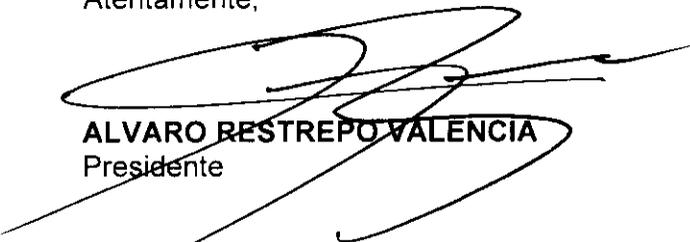
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA

Asunto: "Divulgación Circular PCSJC17-1"

Mediante Circular PCSJC17-1 del 16 de enero de 2017, la señora Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, solicita el apoyo para que los señores profesionales del Derecho, realicen la actuación del domicilio profesional, información que es obligatoria la cual debe gestionar directamente el abogado en el aplicativo <https://sirna.ramajudicial.gov.co>, siguiendo el procedimiento indicado en la Circular anexa.

Agradecemos que esta Circular junto con el anexo, sea publicado en cada uno de los despachos Judiciales y Tribunales, para efectos de la divulgación y cumplimiento de la Ley 1123 de 2007 – Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado-.

Atentamente,

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Anexo fo enunciado en un (1) folio

ARV /gmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia**

CIRCULAR PCSJC17-1

JAN 18 '17 03:25

**Fecha:** Lunes, 16 de enero de 2017  
**DE:** PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.  
**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA y ABOGADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL  
**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DOMICILIO PROFESIONAL

Teniendo en cuenta que la Ley No 1123 de 2007 - Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, dispone en el artículo 28, que es deber de todo profesional del derecho "Tener un domicilio conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional".

En ese orden, la actualización del domicilio profesional es una información obligatoria que debe gestionar directamente el abogado en el aplicativo que para tal efecto ha dispuesto la Unidad Nacional de Registro de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que suceda un cambio de dirección profesional.

El registro de la información se debe realizar a través del portal <https://sirma.ramajudicial.gov.co> según el siguiente procedimiento:

- 1- Realice el registro a través del link <https://sirma.ramajudicial.gov.co>, opción crear e iniciar sesión.
- 2- Seleccione la opción de la actualización de datos, proceda a registrar uno a uno los datos que se solicitan en el formulario.
- 3- Una vez terminado el proceso de registro debe imprimir el formulario de actualización, firmarlo y cargarlo a la página para finalizar el procedimiento.

El anterior procedimiento se debe hacer directamente por el usuario sin que medie solicitud alguna ante la URNA y/o Consejos Seccionales de la Judicatura, razón por la cual la actualización, no es objeto del trámite ante las dependencias anteriormente mencionadas.

Los Consejos Seccionales de la Judicatura divulgaran y publicaran la presente circular por todos los medios físicos y electrónicos disponibles para el efecto, en su correspondiente distrito.

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente

Calle 12 No. 7 - 65    Commutador - 5 638500    [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Co. SP 780-14

Co. GP 903-14